



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (incumplimiento de contrato)-
Demandante	María Teresa Patiño Jaramillo
Demandado	Posada Uribe Inmobiliaria S.A.S y Grupo Inmobiliario Gold S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00614 00
Auto	Sustanciación No. 709
Asunto	Autoriza retiro

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 167 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 1 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a1cd91c11c489b7157f4fbcf6ab02582b42189c08eb5c15df1eb6a71bd16a4f

Documento generado en 30/09/2021 01:38:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>